



**RESOLUCIÓN No. 013
(31 de enero de 2019)**

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DE LA PERSONERIA
MUNICIPAL DE RIONEGRO PARA EL AÑO 2019
"POR USTEDES Y PARA USTEDES"**

EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 181 de la ley 136 de 1994, los Acuerdos Municipales 014 del 26 de mayo de 2001, 007 de 2008, y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Personería Municipal es una entidad con autonomía administrativa y presupuestal.
- B. Que la Misión de este despacho para el período 2016-2020, reza: "La Personería de Rionegro en el año 2025, espera ser reconocida por sus altos índices de satisfacción en la comunidad Rionegrera y demás partes interesadas con la que se relaciona, siendo un referente por su gestión en el Oriente Antioqueño para la promoción y defensa de los derechos humanos."
- C. Que de otro lado la Visión de este despacho establece que "Para el año 2025 seremos reconocidos como una institución de excelencia, con enfoque preventivo que fomenta las virtudes cívicas, promueve la cultura de la legalidad y contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de Rionegro.
- D. Que para dar cumplimiento a los fines esenciales del estado es necesario la planeación ordenada que determine las metas, objetivos y estrategias para la correcta prestación de los servicios, así como los componentes que permitan el control, la medición, la evaluación y cumplimiento de la gestión para elevar los niveles de eficiencia y eficacia
- E. Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan de acción de la personería municipal de Rionegro para el año 2019 "POR USTEDES Y PARA USTEDES", adjunto al presente acto administrativo y definido en el siguiente eje transversal y pilares estratégicos:

EJE TRANSVERSAL: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

- 1. PILAR ESTRATEGICO: VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y DE LA CONDUCTA OFICIAL
- 2. PILAR ESTRATEGICO: DEFENSA DEL INTERES PUBLICO Y ACCION JUDICIAL.

3. PILAR ESTRATEGICO: DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El eje transversal y los pilares estratégicos enunciados en el artículo primero del presente acto administrativo, atienden a los siguientes objetivos generales:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

Objetivo General: consolidar acciones para el fortalecimiento institucional en busca de alcanzar altos niveles de eficiencia y eficacia en la entidad.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DE LA CONDUCTA OFICIAL.

Objetivo General: Ejercer la función disciplinaria tanto preventiva como correctiva a quienes desempeñen funciones públicas municipales, con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la constitución, la ley y los tratados internacionales, que se deben observar en el ejercicio de la función pública.

DEFENSA DEL INTERES PUBLICO Y ACCION JUDICIAL.

Objetivo General: Vigilar el cumplimiento de la constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos, interviniendo en los procesos como agente del misterio público en defensa de un debido proceso y el respeto de las garantías legales, instruir a la comunidad, defender los intereses de la sociedad, el patrimonio y el orden público, el patrimonio histórico y cultural realizando los requerimientos, interponiendo las acciones judiciales que sea procedentes ante las autoridades para este propósito.

DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE.

Objetivo General: Ejercer la función disciplinaria tanto preventiva como correctiva a quienes desempeñen funciones públicas municipales, con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la constitución, la ley y los tratados internacionales, que se deben observar en el ejercicio de la función pública.

ARTICULO TERCERO: Cada personería delegada establecerá y llevará los respectivos indicadores para medir el cumplimiento de las metas establecidas el plan de acción "POR USTEDES Y PARA USTEDES" 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Personería Municipal de Rionegro, el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019).

JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ
Personero Municipal

Proyectó: Abogados Grupo Jurídico S.A.S.
Revisó y aprobó: Jorge Luis Restrepo Gómez